

SERVICIO DE ATENCIÓN DIURNA EN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. CENTRO DE DÍA «NAVAS DE TOLOSA»



OBJETIVO GENERAL: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.



CATEGORÍA ESPECÍFICA: Atención diurna.



POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE: Personas con discapacidad.



Descripción

Equipamiento social destinado a la atención diurna de personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, cuya misión fundamental consiste en proporcionar a las personas usuarias una atención especializada mediante un programa individualizado consensuado, que recoja actividades de desarrollo personal, rehabilitación y cuidado personal, adaptado a las características individuales de cada participante, brindando el apoyo necesario para la realización de las actividades propuestas a través de una atención especializada multi e interprofesional.

Cuenta con servicios de comedor y transporte adaptado, así como actividades de convivencia y animación sociocultural.

- Haber sido valorados y calificados por el Equipo de Valoración Multiprofesional y de Diagnóstico de los Centros Base de la Comunidad de Madrid.
- Tener reconocida la situación de dependencia: y que el Programa Individual de Atención (PIA) determine que la modalidad de intervención más adecuada es un servicio de atención diurna (centro de día o centro ocupacional) o un servicio de atención residencial.



Finalidad

El Centro de Día Navas de Tolosa, tiene como objetivo el favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de participación social de las personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, favoreciendo su plena integración social.



Requisitos

- Estar empadronado en la Ciudad de Madrid.
- Edad comprendida entre 18 y 60 años.



Modalidades

Presencial.

Competencia

Municipal

Plazo de concesión

Según normativa autonómica sobre dependencia

Forma de gestión

Indirecta

Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

Indefinida. En función de la resolución de adjudicación de plazas

Aportación de la persona usuaria

No

Procedimiento de la prestación

Tener reconocida la situación de dependencia y tener aprobada como modalidad de intervención más adecuada, en el programa individual de atención, el centro de atención diurna (ocupacional) para personas con discapacidad intelectual.

Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Aplica, en su caso, el régimen de incompatibilidades establecido en la normativa sectorial.

Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Según necesidades.

Estándares de calidad

- Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.
- Sistema de gestión ISO 9001-2015.

Tipo de centro o recurso de atención

Centros de día.

Nivel de atención

Atención Social Especializada.

Subtipo de Centro o recurso

Centro de día para personas con discapacidad intelectual.

Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

Perfil de persona beneficiaria

Personas con discapacidad intelectual severa o profunda y trastornos asociados, con edades comprendidas entre los 18 y los 60 años.

Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

Condicionada/garantizada

Condicionada.

Normativa/ disposición de regulación o ejecución

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia,
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.

Criterios de prioridad

Distrito de Villaverde prioritariamente. En el caso de no completarse las plazas, podrían acceder de otros distritos de la zona de influencia, Carabanchel, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Usera.

Financiación Autonómica/Local

Cofinanciada.

Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

Información complementaria

Centro de Día para Personas con Discapacidad Intelectual Navas de Tolosa - Ayuntamiento de Madrid

